

**Resolución 4/2021, de 14 de Enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a cubrir puestos de trabajo de personal laboral de la Universidad Internacional de Andalucía de Técnico Especialista en Actividades Culturales (Grupo Laboral III), de forma temporal.**

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo en la Sede La Cartuja/Rectorado de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1. del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a cubrir puestos de trabajo de personal laboral de la Universidad Internacional de Andalucía, de Técnico Especialista en Actividades Culturales (Grupo Laboral III) de forma temporal, de acuerdo con las siguientes:

**BASES:**

**Primera. Requisitos de participación.**

1. Para ser admitido en el presente procedimiento los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

g) Experiencia en organización, ejecución, control y evaluación de actividades socioculturales.

## **Segunda. Solicitudes y documentación.**

### **1. Solicitud.**

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I y que estará accesible a los interesados en [www.unia.es/rrhh](http://www.unia.es/rrhh).

### **2. Documentación:**

#### **2.1. Acreditación de los requisitos de participación:**

- a) Copia del DNI
- b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.
- c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

2.2 Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos. La persona seleccionada deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

### **3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la universidad.

### **4. Forma de presentación.**

Las solicitudes junto con la documentación requerida serán presentadas en cualquiera de las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentara en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es) con el asunto "avance solicitud Especialista Actividades Culturales UNIA", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

**Tercera. - Acreditación y valoración de los méritos.**

1. Titulación superior a la convocatoria (no acumulables): máximo 5 puntos.
  - 1.1. Título de Grado (MECES nivel 2) Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente: 3 puntos.
  - 1.2. Título de Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 5 puntos.
2. Experiencia profesional: hasta 10 puntos.
  - 2.1. Trabajo desempeñando funciones de gestión de proyectos culturales, organización y coordinación en tareas de producción en eventos musicales, escénicos y artes visuales en organismos o instituciones públicas: 0.2 puntos por cada mes o fracción acreditada.
  - 2.2. Trabajo desempeñando funciones de gestión de proyectos culturales, organización y coordinación en tareas de producción en eventos musicales, escénicos y artes visuales en empresas u organismos privados: 0.1 puntos por cada mes o fracción acreditada.
3. Formación en materias relacionadas con la producción de proyectos escénicos y audiovisuales. 0.2 puntos por cada 10 horas, máximo 1 punto.
4. Entrevista personal: hasta 3 puntos.

**Cuarta. Orden de prelación de los aspirantes.**

Los aspirantes serán ordenados en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los puntos 1 a 4 del baremo anterior. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación en aplicación de los puntos 1 a 4 del baremo anterior serán entrevistados a los fines del punto 5 de la base precedente y se realizará por la comisión de valoración.

**Quinta. Admitidos y excluidos.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento, y de las puntuaciones provisionales, otorgando un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones y subsanaciones. Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, se hará públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos con la puntuación otorgada.

**Comisión de Valoración.**

La comisión de valoración estará formada por:

- Don Manuel Acosta Seró, Vicerrector de Extensión Universitaria y Sedes, que actuará como Presidente.
- Don Diego Torres Arriaza, Vicegerente de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Vocal.
- Doña María Sánchez González, Técnico de Apoyo a la Docencia y la Investigación, que actuará como Vocal.
- Don Antonio Jesús Flores Fernández, Coordinador del Área de Cultura de la Universidad Internacional, que actuará como Vocal.



- Don Antonio Castilla Higuero, Jefe de la Sección de Retribuciones, Acción Social y Seguridad Social de la Universidad Internacional de Andalucía, que actuará como Secretario.

La comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización.

**Sexta. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma  
El Rector  
D. José Ignacio García Pérez

